



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 13 FEB 2026

DECRETO N°

498

**VISTOS:**

El estado de habilidad del proveedor Comercial Rope S.p.A., extraído del sistema de información con fecha 12 de febrero de 2024; el of. int. ord. N° 05-03-0098/2026, de fecha 9 de febrero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto para resolver la licitación; el certificado del Secretario Municipal N° C:02/SON°:1430, de fecha 05 de febrero, respecto del acuerdo del Concejo para adjudicar la licitación pública, alcanzado en la sesión ordinaria N° 1430, de fecha 4 de febrero, ambas de 2026; el acta de evaluación de enero de 2026; la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, suscrita por el funcionario evaluador, de enero de 2026; el correo electrónico de fecha 30 de enero de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, señalando su conformidad con los antecedentes de la evaluación; el of. int. ord. N° 05-03-0067, de fecha 29 de enero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando la revisión de los antecedentes de evaluación; el Decreto Alcaldicio N° 83, de fecha 9 de enero de 2026, que aprueba las respuestas a las preguntas realizadas por los interesados; el of. int. ord. N° 05-03-0023/2026, de fecha 6 de enero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitado el decreto que apruebe las respuestas a las preguntas realizadas por los interesados a través del sistema de información; el Decreto Alcaldicio N° 3253, de fecha 30 de diciembre de 2025, que llamó a licitación pública y aprobó las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. N° 05-03-0884/2025, de fecha 24 de diciembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de imputación presupuestaria N° 079/2025, de fecha 23 de diciembre del año 2025; la ficha virtual, bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos de la licitación pública ID 4295-58-LE25 denominada "Mejoras Constructivas Habitabilidad 2024"; la verificación de indisponibilidad en el catálogo convenio marco de fecha 28 de octubre del año 2025, suscrita por la Secretaría Comunal de Planificación y validada por la Directora de Desarrollo Comunitario; el Decreto Alcaldicio N° 3430, de fecha 17 de diciembre del año 2024, que aprueba el "Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2024", de fecha 22 de octubre de la misma anualidad, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo; y:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3253, de fecha 30 de diciembre de 2025, se llamó a la licitación pública ID 4295-58-LE25 denominada "Mejoras Constructivas Habitabilidad 2024", aprobando las bases administrativas y demás documentos enunciados en el acto administrativo.
- 2.- Que, mediante el of. int. ord. N° 05-03-0098/2026, de fecha 9 de febrero de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, gestionar el Decreto Alcaldicio que adjudique la licitación referida en el considerando anterior.
- 3.- Que, el acta de evaluación y el cuadro de ofertas disponible en el sistema de información, dan cuenta que se presentó en el proceso 1 oferente, a saber:

| Rut<br>Proveedor | Proveedor          | Total Oferta Neto | Estado   |
|------------------|--------------------|-------------------|----------|
| 77.486.034-7     | COMERCIAL ROPE SPA | \$ 32.304.728     | Aceptada |

4.- Que, el funcionario evaluador designado mediante Decreto Alcaldicio N° 3253, de fecha 30 de diciembre de 2025, realizó la revisión de los documentos acompañados por el oferente a su oferta, determinando que presentó la mayoría de la documentación requerida, pero advirtiendo que algunos no los presentó correctamente y otros no fueron acompañados. En el caso del certificado de antecedentes laborales no dio cumplimiento a la fecha requerida, ya que acompañó uno que tiene fecha de emisión 25 de noviembre de 2025, que no corresponde al periodo entre la fecha de publicación y cierre de la licitación. Además, no presentó el formato N° 4, ni certificado de cumplimiento de obligaciones laborales que acredite que tiene trabajos en ejecución, los que fueron solicitados mediante la opción de foro inverso al tratarse de documentos administrativos, y entregó oportunamente.

Que, es posible agregar que presentó la declaración jurada de programa de integridad, pero no incorporó en la oferta ni los programas ni manuales.

6.- Que, habiendo estimado la oferta de Comercial Rope S.p.A. como admisible, el funcionario aplicó los factores de evaluación que señalan las bases administrativas:

| N° | Item                                        | Porcentaje |
|----|---------------------------------------------|------------|
| 1  | Precio oferta (PO)                          | 30%        |
| 2  | Plazo de ejecución (PE)                     | 30%        |
| 3  | Experiencia (E)                             | 25%        |
| 4  | Cumplimiento de obligaciones formales (COF) | 10%        |
| 5  | Programa de Integridad y cumplimiento (PIC) | 5%         |

7.- Que, conforme a los parámetros preestablecidos, la evaluación concluyó en el siguiente resultado:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                             | PORCENTAJE DE PONDERADO | PUNTAJE OBTENIDO | PONDERACIÓN FINAL |
|-----------------------------------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| 1.- Precio (P)                                      | 30%                     | 100,00           | 30,00             |
| 2.- Plazo de Entrega (PE)                           | 30%                     | 100,00           | 30,00             |
| 3.- Experiencia                                     | 25%                     | 0                | 0,00              |
| 5.- Cumplimiento de las Obligaciones Formales (COF) | 10%                     | 0,00             | 0,00              |
| 6.- Programa de Integridad y cumplimiento (PIC)     | 5%                      | 0,00             | 0,00              |
| TOTAL                                               | 100%                    |                  | 60,00             |

8.- Que, conforme el resultado de la evaluación, el profesional evaluador adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-58-LE25 "Mejoras Constructivas Habitabilidad 2024", al oferente Comercial Rope S.p.A., rol único tributario N° 77.486.034-7, por un monto total de \$38.442.626.-IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno, ya que obtuvo en la evaluación un puntaje de 60.00 puntos sobre un máximo de 100 puntos.

9.- Que, considerando el monto de la adjudicación, ella fue puesta en conocimiento del Concejo Municipal, órgano colegiado que en su sesión ordinaria N° 1430, de fecha 4 de febrero, acordó adjudicar en la forma propuesta por el funcionario evaluador, según da cuenta el certificado del Secretario Municipal N°C:02/SON°:1430, de fecha 05 de febrero, ambas del año 2026.

**DECRETO:**

1. **ADJUDICASE** la licitación pública ID 4295-58-LE25 denominada "Mejoras Constructivas Habitabilidad 2024", al oferente Comercial Rope S.p.A., rol único tributario N° 77.486.034-7, representada por doña Roxana Tamayo Vázquez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Providencia N° 1208, oficina 207, Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el contrato deberá se formalizará mediante la emisión de una orden de compra a través del sistema de información, y su aceptación por el adjudicatario. **EMITASE** la correspondiente orden de compra.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a lo expresado en la oferta económica del proveedor adjudicado, el valor total del contrato corresponde a la suma de **38.442.626,IVA incluido**, que se pagará mediante estados de pago, conforme a la descripción del punto N° 38 y siguientes de las bases administrativas.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno, conforme al punto N° 20 de las bases administrativas.
5. **DEJASE ESTABLECIDO** que, conforme a la evaluación del riesgo y características del proceso de contratación, no se ha establecido el requerimiento de una garantía de fiel cumplimiento de contrato.
6. **DESIGNASE** como inspector técnico titular del contrato a don Jorge Guerra Godoy, de la Sección de Familia y Entorno; y como su suplente a doña Gicela Pastén Vega, del Departamento de la Familia. Notifíquese a través de la distribución que del presente decreto realice Secretaría Municipal.
7. **DEJASE ESTABLECIDO** que, las consultas respecto de la presente licitación y su adjudicación podrán realizarse a la cuenta alias: [secplan@laserena.cl](mailto:secplan@laserena.cl).
8. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la presente licitación se financia con fondos externos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, debiendo imputarse el gasto al ítem 114.05.13.077.
9. **COMUNIQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.
10. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el sistema de información de compras y contratación pública. Entiéndase notificado a las 24 horas siguientes de su publicación en él.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**MARCELA VIVEROS VARELA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

  
**DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
  - Sr. Jorge Guerra Godoy, inspector técnico titular
  - Sr. Gicela Pastén Vega, inspector técnico subrogante
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Modernización y TIC's
  - Dirección Administración Municipal
  - Dirección de Control Interno
  - Encargado ley del lobby
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Sección Papeles e Informaciones
- DNB/MVV/RAH/HFNC

